CORTE
CONSTITUCIONAL

SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de fecha 30 de noviembre del 2.011), **certifico** que en referencia a la acción **Nro. 0600-12-EP,** acción extraordinaria de protección presentada por **Wilma Salazar Jaramillo**, en contra de la sentencia de 2 de marzo del 2012, dictada por la Única Sala de la Corte Provincial de Justicia de Sucumbíos, dentro de la acción de protección Nro. 0165-2012, 350-2011, mediante la cual se resolvió revocar la sentencia subida en grado, dictada por el Juzgado Primero del Trabajo de Sucumbíos, de 16 de enero del 2012, en la cual se resolvió aceptar la acción propuesta y se ordena que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Lago Agrio, deje sin efecto el cobro de las patentes municipales y el pago del impuesto del 1.5 por mil sobre los activos totales que pesan sobre la Notaría Segunda del Cantón Lago Agrio, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., abril 11 del 2.012

Dra. Marcia Ramos Benalcázar
SECRETARIA GENERAL

MRB/LFJ

Av. 12 de Octubre N16 - 114 y pasaje Nicolás Jimenez
(frente al parque El Arbolito)
Telfs: (593-2) 2565 -117 / 2563 - 144
email: comunicacion@cce.gob.ec
Ecuador